



HERALDOS DEL EVANGELIO C O S T A R I C A

¿Quiénes Somos?

Somos una Asociación Internacional de Fieles de Derecho Pontificio, la primera en ser erigida por la Santa Sede en el Tercer Milenio. Nos encontramos presentes en más de 70 países.

Como parte de nuestro carisma, promovemos la belleza por medio de las artes: música, pintura, escultura y arquitectura. Contamos con presencia en Costa Rica desde el año 2001 a través de una gran variedad de proyectos en los ámbitos educativos, sociales y ambientales.

En los últimos 3 años nuestros proyectos han impactado a más de 40.000 familias a lo largo y ancho del territorio nacional.

Proyectos Educativos

✿ *Proyecto Futuro y Vida:* consiste en diversidad de actividades, en colegios públicos y privados, para la formación de jóvenes en valores éticos y morales.



✿ *Centro Juvenil:* todos los fines de semana reúne grupos de jóvenes para una formación religiosa, cultural, musical, deportiva e intelectual.

✿ *Coro juvenil:* profesores titulares imparten semanalmente clases de canto e instrumentos musicales. Anualmente se realizan presentaciones en instituciones públicas y privadas.

✿ *Apoyamos en la formación religiosa y cultural de la institución Colegio Tesoro del Saber.*

✿ *Contamos con diversidad de cursos de formación y capacitación presencial y virtual para niños, jóvenes y adultos.*



Proyectos Sociales



Los Heraldos del Evangelio, en conjunto con la Fundación Ayuda y Misericordia, aportamos nuestro granito de arena para apoyar a cientos de niños en extrema pobreza, así como a la población más vulnerable y necesitada.

Para esto contamos con programas de voluntariado, donaciones empresariales y personales, misiones de entrega de víveres y regalos en territorios indígenas y zonas marginales, jornadas de consultas médicas y dentales, visitas a hospitales y hogares, entre otros proyectos.



“La medida
del amor,
es amar sin
medida”

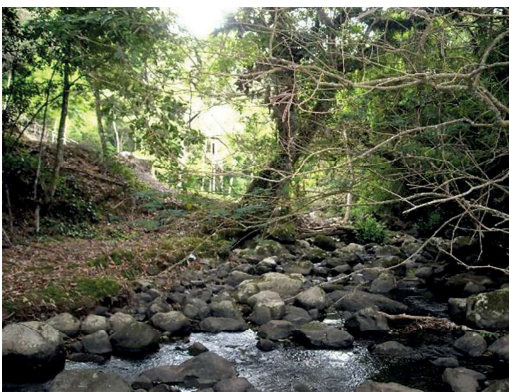
San Agustín





Proyectos Ambientales

Conscientes de nuestra responsabilidad ambiental, contamos con proyectos de reforestación, sendero ecológico sobre el Río Agra, reciclaje y huerto ecológico. En el Centro de Espiritualidad Mariano estaremos instalando una serie de paneles solares para iluminación y alimentación del sistema eléctrico.

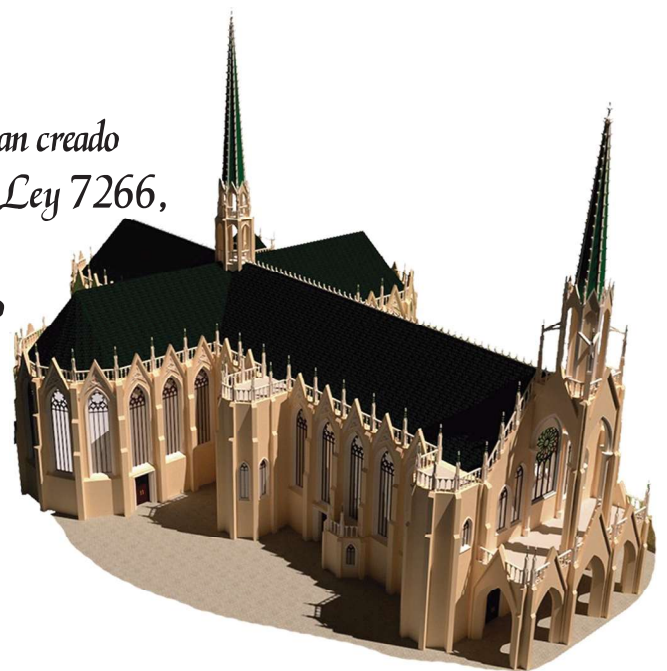


Área a reforestar: 3 Ha

Proyecto Restauración y Ampliación del Centro de Espiritualidad Mariano Ley 7266

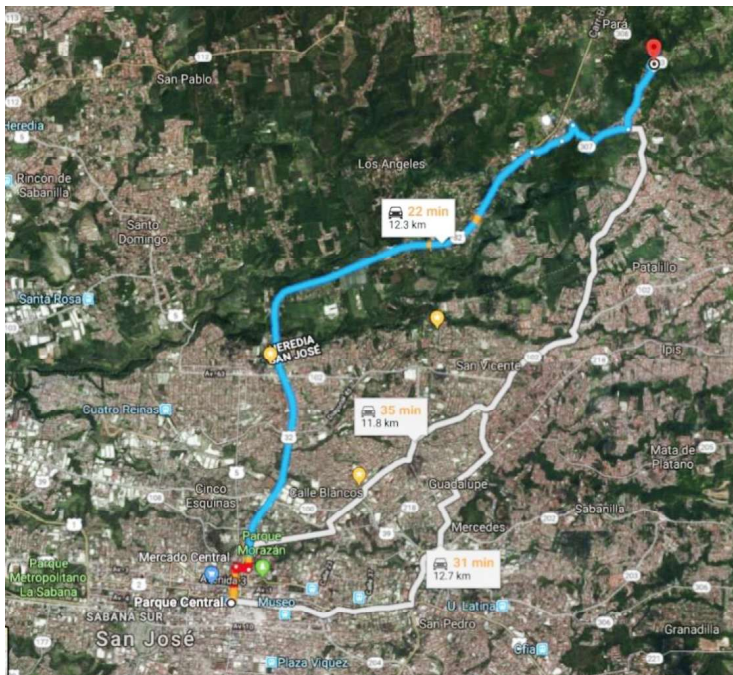
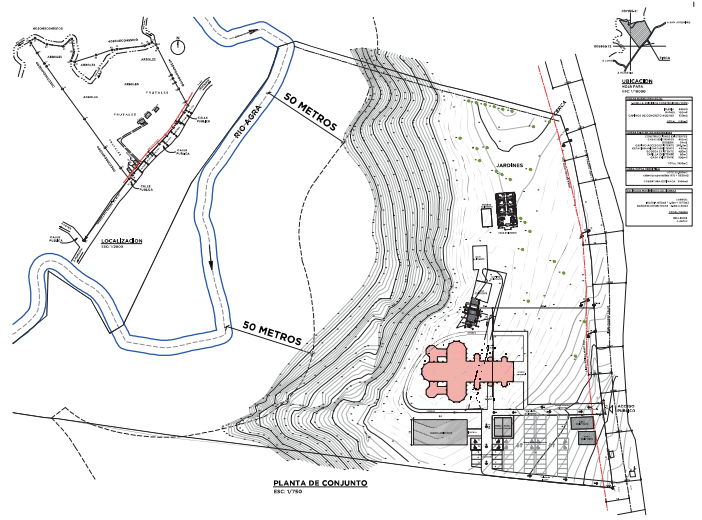
El Gobierno de Costa Rica en conjunto con la Iglesia Católica, han creado un fondo para la reconstrucción de los templos por medio de la Ley 7266, más conocida como “Ley Fundación Catedral”.

Dicho fondo autoriza a las empresas privadas a destinar el último (cuarto) tracto del impuesto sobre la renta para la reconstrucción de los Templos Católicos.



Alianza

Los Heraldos del Evangelio en convenio con la Asociación Cultural Aurora del Gran Porvenir han sido declarados idóneos para acogerse a la “Ley Fundación Catedral”. Por consiguiente, pueden beneficiarse con el traspaso o reubicación de los fondos correspondientes al cuarto tracto del impuesto sobre la renta y destinarlos a la obra "Proyecto de Restauración y Ampliación del Centro de Espiritualidad Mariano". Dicho proyecto sostenible contará con las instalaciones necesarias para consolidar los proyectos sociales, educativos y ambientales en Costa Rica.



¿Qué tenemos?

- ✿ Terreno de 5,58 Ha.
- ✿ 1.250 m² construcción.
- ✿ Ubicación: Paracito, Santo Domingo, Heredia.
- ✿ A 12,3 Km del centro de San José.

<https://goo.gl/maps/YNs8SYCP74x>



Centro de Espiritualidad Mariano,
San Jerónimo, Moravia.



Pasos para donar a través de la Ley 7266

Cédula Jurídica
Fundación Catedral:
3-006 115359-21



La Empresa podrá realizar su donación por transferencia o depósito a la cuenta bancaria de la Fundación Catedral. (Colocar en el detalle: Renta 2025 - ley 7266).



Enviar personalmente o por correo electrónico a furecatramites@fundacioncatedral.com y copia a granporvenir@gmail.com:

- Comprobante de transferencia o depósito.
- Carta de intención de donación.
- Copia de la personería jurídica.



- La Fundación extenderá el comprobante de Donación.
- La Empresa debe indicar en el renglón **“OTROS CRÉDITOS PERMITIDOS POR LEY”** de la Declaración **“102 Impuesto sobre las Utilidades - Persona Jurídica”**, el monto de la donación.
- La empresa debe archivarlo para su contabilidad.

Empresas que nos han apoyado.



Empresas que nos han apoyado.

